
**Los derechos del inquilino que no
tiene un contrato de
arrendamiento por escrito**



Legal Services of Greater Miami, Inc.

**Proyecto en defensa de los derechos de los
inquilinos**

www.lsgmi.org

[Ayuda legal por teléfono para educar y defender a inquilinos \(REAL\)](http://www.real-lsgmi.com)

www.real-lsgmi.com

¡Un acuerdo verbal para vivir en una propiedad por alquiler *tiene la misma validez* que un contrato de arrendamiento por escrito!

SI NO TENGO UN CONTRATO ESCRITO, ¿QUÉ SIGNIFICA?

Usted sigue siendo un inquilino y todavía está rentando la propiedad, aun si no tiene un contrato por escrito.

¿QUÉ TIPO DE ACUERDO TENGO YO?

Eso depende de la frecuencia con la que usted paga la renta. Si usted paga semanalmente, es un inquilino de semana a semana. Si usted paga mensualmente, es un inquilino de mes a mes.

CAMBIOS EN UN ACUERDO VERBAL

Si usted es un inquilino sin un contrato de arrendamiento por escrito, usted tiene el derecho legal de *una notificación por escrito* del arrendador, si él o ella desea cambiar los términos de su acuerdo.

Lo que el arrendador normalmente cambia...

Normalmente, su arrendador tratará de cambiar: la cantidad de su renta, si se incluyen los servicios públicos en el monto de la renta, o cuándo usted paga la renta cada mes.

Notificación

La notificación que usted recibirá tiene que enviarse un determinado tiempo antes de que hagan los cambios. Ese plazo depende de qué tipo de inquilino es usted. La notificación de su arrendador tiene que ser **POR ESCRITO**.

- De semana a semana: una notificación 7 días antes
- De mes a mes: 15 días antes de que venza el pago de la próxima renta
- Trimestral: 30 días antes del final de cualquier período de 3 meses
- Anual: 60 días antes del final del período del contrato de 12 meses

“NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN”

Si el arrendador desea que usted se mude, tiene que notificarle a usted POR ESCRITO. Esto se llama una “Notificación de Terminación”.

Razones de la terminación

Su arrendador no tiene que dar ninguna razón para dar por terminado su acuerdo verbal de arrendamiento.

Notificación de terminación

El plazo para la notificación que usted debe recibir antes de que su arrendador pueda dar por terminado su inquilinato depende de qué tipo de inquilino es usted.

- De semana a semana: 7 días antes
- De mes a mes: 15 días antes, A MENOS QUE usted viva en Miami Beach, en cuyo caso tiene que recibir una notificación un mínimo de 30 días antes
- Trimestral: 30 días antes del final de cualquier período de tres meses
- Anual: 60 días antes del final del período del contrato de 12 meses

Razones ilegales de terminación

Su arrendador no puede poner fin a su contrato verbal como represalia.

- Por ejemplo, usted se quejó con una agencia gubernamental, como un inspector de viviendas. Su arrendador está enojado por esa queja y trata de dar por terminado su contrato. Eso es ILLEGAL por ser una represalia.

El arrendador no puede dar por terminado un contrato por el origen étnico del inquilino, ni por su color, religión, nacionalidad, género, edad, discapacidad, estado civil, estado familiar u orientación sexual. Si el arrendador lo discrimina a usted, usted puede presentar una Queja ante la Miami-Dade Commission on Human Rights en la 111 NW 1 Street, #2220, Miami, FL 33128, ó llamar al (305) 375-5272.

VIVIENDA SUBSIDIADA O DE BAJOS INGRESOS

Por favor, tenga presente que si usted vive en vivienda subsidiada o de bajos ingresos, estas reglas NO se aplican.



Legal Services of Greater Miami, Inc.

Oficina central

3000 Biscayne Boulevard, Suite 500
Miami, FL 33137
Teléfono: (305) 576-0080
TTD: (305) 573-1578

South Dade

10720 Caribbean Boulevard, Suite 400
Miami, FL 33189
Teléfono: (305) 232-9680
TTD: (786) 242-0207

Condado de Monroe

Teléfono: (877) 715-7464
TTD: (877) 715-7461

Firmente comprometidos con justicia para todos